

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se declara la disponibilidad de crédito, por importe de 4.000.000 euros, correspondiente a la ampliación del gasto destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de vehículos particulares (Cambia360), correspondiente a la anualidad 2023.

Mediante Decreto de 2 de marzo de 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360), correspondiente a la anualidad 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva, destinándose 10.000.000 de euros para su financiación.

El apartado 3.4 de la convocatoria establece que si el importe de las solicitudes de subvención presentadas al amparo de dicha convocatoria superara el crédito inicialmente aprobado para su financiación, que asciende a 10.000.000 de euros, dicho crédito podrá ser ampliado hasta la cuantía de 4.000.000 €, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado para el ejercicio 2023 y en concordancia con la Estrategia Madrid 360.

El artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS), permite que excepcionalmente la convocatoria de una subvención pueda fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Resultará admisible la fijación de dicha cuantía adicional, de conformidad con el artículo 58.2 del RGS, cuando los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero cuya disponibilidad se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado, entre otros, de haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito .

De acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del citado artículo 58.2, la efectividad de la cuantía adicional mencionada en el párrafo anterior quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el citado artículo del RGS y, en su caso, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Así mismo, el apartado 3 del artículo 58 del citado Reglamento requiere declarar la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional, y el apartado 5 de dicho artículo dispone que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/11/2023 12:09:54

CSV : 10KJOBF8LT8V



En consecuencia, una vez aprobado el correspondiente expediente de modificación de créditos, procede declarar la disponibilidad de dicho crédito ampliado por importe de 4.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/789.00 del vigente presupuesto municipal, para la financiación de esta convocatoria y publicar dicha declaración en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la página web.

En el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar la disponibilidad de crédito, por importe de 4.000.000 euros, como cuantía adicional efectiva, destinada a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) correspondiente a la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/789.00 del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid y en la página web municipal (www.madrid.es).

TERCERO.- De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre esta convocatoria y las subvenciones concedidas.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y así como por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Firmado electrónicamente

**EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

Borja Carabante Muntada

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/11/2023 12:09:54

CSV : 10KJO0BFLT8FLT8V

